

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 17 de Marzo de 2023. A despacho de la señora Juez el presente asunto, en el que el apoderado se solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase Proveer.  
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE**

AUTO INTERLOCURIO No. 456

RADICACIÓN: 2021-00688

Santiago de Cali, diecisiete (17) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la parte actora, aporta escrito solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, con posterioridad a la emisión de la sentencia, y entrega del inmueble, una vez tramitado el Proceso Verbal de Restitución de Bien Inmueble Urbano, instaurado por el señor Jorge Iván Pineda Vélez en contra de las señora Ruby Scarpetta Riascos y Adriana Scarpetta Riascos.

Revisado el expediente, se observa que en el presente asunto se profirió sentencia desde el 10/06/2022, y se ordenó el archivo del mismo.

Teniendo en cuenta, lo anterior, no es posible acceder a lo peticionado por el apoderado de la parte demandante.

Conforme a lo expuesto, la instancia;

**RESUELVE:**

**NEGAR LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL** de la obligación dentro del presente radicado, al tratarse de un PROCESO DECLARATIVO DE RESTITUCION DE INMUEBLE URBANO por improcedente, toda vez que el trámite que se surtió bajo el presente radicado no fue un ejecutivo, encontrándose dicho proceso terminado y archivado.

NOTIFÍQUESE



SONIA DURÁN DUQUE  
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

**En Estado No. 049 de hoy se notifica a las partes  
el auto anterior.**

Fecha: 22 DE MARZO DE 2023 las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria